



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

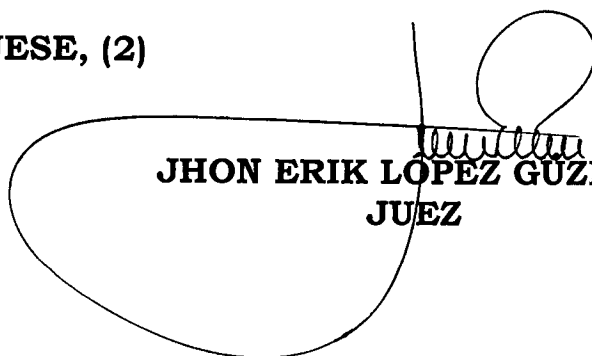
Expediente No. 2013-452

Bogotá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En aras de continuar con el trámite del proceso ejecutivo, el Juzgado:
RESUELVE:

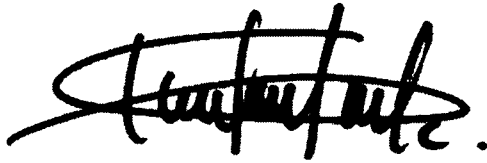
1. Avocar conocimiento de la presente ejecución.
2. Teniendo en cuenta que la pasiva no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 5 de marzo de 2020, se decreta desistida la prueba pericial por él deprecada.
3. Ejecutoriada esta providencia, secretaría ingrese el expediente al Despacho para señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 432 del C. de P. C., dejando que todavía no se dan los presupuestos el tránsito de legislación del numeral 4 del artículo 625 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE, (2)


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.039 en el día
de Hoy ° 22 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria